



HJA

## ORDENANZA N° 1443/04

**VISTO:**

El proyecto de ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal el cual solicita autorización para aceptar en carácter de dación de pago, un inmueble ubicado en barrio Moreyra, propiedad del Sr. José Borzone;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Centro Vecinal Moreyra ha solicitado en diversos oportunidades a este Municipio se considere la posibilidad de facilitarle un terreno, a fin de ser destinado para las actividades inherentes al funcionamiento de dicho Centro Vecinal;

Que el Sr. Roberto Roque BORZONE, L.E. N° 4.011.953, representado con Poder Especial Escritura N° 47, por el Sr. Julio Eduardo Deluca, D.N.I. N° 7.990.253, ofrece en dación en pago el Lote D.C. 1-1-90-29/2, cuya superficie es de 520 m2, y la compensación del valor del referido lote con la deuda en concepto de Tasa Municipal del Lote D.C. 1-1-90-27/0 y 1-1-90-28/1;

Que este ofrecimiento está conforme a las disposiciones previstas en el Capítulo VII, Art. 779° correlativos y concordantes del Código Civil, referido al "pago por entrega de bienes";

Que el terreno de referencia designado catastralmente como 1-1-90-29/2, como lote 3, ubicado sobre calle 1° de Mayo, cuenta con una superficie de 520m2 (según plano anexo I) las medidas y colindancias son las siguientes: 17,20 mts, en su línea quebrada de su frente al Este, por donde linda con calle pública; 22,72 en su contrafrente Oeste, por donde linda con el lote número ocho; 28,30 mts en su costado Norte, por donde linda con el del comprador señor José Borzone, antes de los vendedores los esposos Antonio Moreyra y Angela Saita de Moreyra; y 27,80 mts. en su costado Sud por donde linda con el de Florentina López de Martínez;

Que el inmueble de referencia se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad, bajo el dominio n° 35151, F° 41385, T° 166, Año 1947, conforme fotocopia escritura que se acompaña a fjs. 27;

Que a los fines de considerar esta dación en pago, se solicita a inmobiliarias de esta Ciudad, efectúe la tasación correspondiente. De ello surge que la Inmobiliaria VALLE, sita en Av. Sarmiento 4, estima el valor del lote en cuestión de Pesos Siete Mil ( \$ 7.000); y la Inmobiliaria ALCE, sita en Av. San Martín 4170, estima el valor del Lote en el mismo valor antes mencionado, es decir Pesos Siete Mil ( \$ 7.000), según informes que se agregan como parte integrante del presente;

Que este inmueble estará afectado al uso de una institución pública, de interés general o a quién considere oportuno el Departamento Ejecutivo Municipal;

ENRIQUE PAZ  
SEC. CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS



TOMÁS GABRIEL CAMPOS  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO CEBALLOS





**CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS**

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba

Tel/ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

Que este Cuerpo ha considerado que lo solicitado por el Centro Vecinal de Barrio Moreyra es viable y por lo tanto, beneficioso para tal fin, como un claro compromiso de aporte a la comunidad y firme decisión del Municipio de promover apoyar y fomentar el desarrollo de las actividades de Centros Vecinales, como así también de instituciones intermedias que posibiliten el acercamiento de esta Municipalidad al ciudadano, canalizando sus inquietudes, necesidades y sugerencias;

Que, conforme consta en Expte. a fjs. 38 y 39 el inmueble que se cede en dación de pago, adeuda en concepto de impuestos provinciales (rentas) la suma total de pesos ochocientos veinticinco (\$825.) correspondiente a los períodos 1995/1 a 2004/1 y siendo estos a cargo de la Municipalidad, corresponde descontar del monto reconocido al inmueble referido a los fines de la compensación con Tasas Municipales;

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

- Art. 1º.- AUTORIZASE**, al D.E.M. a aceptar en carácter de dación de pago, el inmueble designado catastralmente como 1-1-90-29/2, de Barrio Moreyra, Ciudad de Río Ceballos, con una superficie de 520 mts<sup>2</sup>, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre del Sr. José BORZONE, y al Dominio N° 35151, Folio N° 41385, Tomo N° 166, Año 1947.-
- Art. 2º.- RECONOCER** el valor del inmueble detallado en el art. 1º en la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500), deduciéndose impuestos de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba por el valor de pesos ochocientos veinticinco (\$825.).-
- Art. 3º.- INCORPORESE**, el inmueble referido al Patrimonio Municipal, debiéndose completar los trámites correspondientes a estos fines.-
- Art. 4º.- CANCELESE**, hasta cubrir la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco (\$ 5.675), la deuda en concepto de Tasa Municipal que registran los inmuebles designados catastralmente como 1-1-90-27/0 y 1-1-90-28/1, de propiedad del Sr. Roberto Roque BORZONE.-
- Art. 5º.- NOTIFIQUESE**, al Centro Vecinal Barrio Moreyra, a la Oficina de Catastro, a la Oficina de cobro Extrajudicial, al Sr. Borzone y a quien más corresponda a sus efectos.-
- Art. 6º.- COMUNIQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, 9 de Diciembre de 2004.-

**ENRIQUE PAZ**  
SEC. CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS



**TOMÁS GABRIEL CAMPOS**  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
RIO CEBALLOS